

85107 GOPRO  
Bogotá DC 21 de octubre de 2019

Señor  
**GUIOVANNI ALEXANDER BENAVIDES MARTINEZ**  
Directivo Nacional  
**Organización Sindical de Empleados Penitenciarios y Carcelarios "OSEMPEC"**  
giobenavides@gmail.com  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de petición información sobre la planta de personal del Instituto.  
**Ref:** Radicado 2019ER0204946

Cordial saludo

De conformidad con el cuestionario remitido a través del radicado 2019ER0204946 de fecha 01 de octubre de 2019, siendo competencia de esta subdirección los temas relacionados a la administración del personal y empleo público, me permite dar respuesta a cada uno de los numerales así:

**1. ¿Qué empleos nivel técnico y profesional se encuentran en situación administrativa vacantes en forma definitiva a la fecha a corte septiembre 2019 en la planta de personal del INPEC?**

Los empleos de nivel profesional y técnico que se encuentra en situación de vacancia definitiva con corte 30 de septiembre de 2019, son los enunciados a continuación:

NIVEL PROFESIONAL			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	DISTRIBUCIÓN VACANTES	UBICACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	202818	1	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
		1	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	202815	1	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	202813	1	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
		1	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
		1	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
		1	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD
		1	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
		1	DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS
		1	REGIONAL CENTRAL
		1	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Medio Tiempo	202812	1	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
		1	DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
		1	DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CLADAS
		1	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204411	1	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD
		1	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
		1	DIRECCION GENERAL
		1	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
		1	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS
		1	DIRECCION GENERAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204409	1	DIRECCION ESCUELA DE FORMACIÓN
		1	EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204407	1	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
		1	REC.MUJ.BOGOTA D.C.
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA

		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. NEIVA
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. RIOHACHA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204405	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GACHETA
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. FLORENCIA
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO
		1	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO

NIVEL TÉCNICO					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	DISTRIBUCIÓN VACANTES	UBICACIÓN		
TECNICO ADMINISTRATIVO	312415	1	EST.PEN.CAR.ALT.Y MED SEG POPAYAN		
		1	SUBDIRECCION TALENTO HUMANO		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. FUSAGASUGA		
TECNICO ADMINISTRATIVO	312413	1	CCPAMS DE IBAGUE PICALÉÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ		
		1	C.C. PEN. DE JAMUNDI		
		1	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN		
TECNICO ADMINISTRATIVO	312411	1	EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA		
		1	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
TECNICO ADMINISTRATIVO	312411	1	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GACHETA		
		1	DIRECCIÓN GENERAL - GRUPO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS		
		1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
		1	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN		
		TECNICO ADMINISTRATIVO	312409	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ROLDANILLO
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR.REC.MUJ. SOGAMOSO
				1	EST.CARCELARIO ARMERO GUAYABAL
				1	EST.PEN.MED.SEG. GARAGOA
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. SABANALARGA
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA BARBARA
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GUATEQUE
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. MAGANGUE
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAUCACIA
				1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. EL BANCO
1	513 EST.PEN.MED.SEG.CAR. JERICO				
1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUACHICA				
1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SONSON				
1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTA ROSA DE OSOS				
1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PURIFICACION				
1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CAQUEZA				
1	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO				
1	EST. PEN.Y CARCELARIO DE YOPAL				
1	EST.PEN.CAR.ALT.Y MED.SEG.ERE. LA DORADA				
1	EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA				
TECNICO OPERATIVO	313213	1	CPMS DE BOGOTA		
TECNICO OPERATIVO	313210	1	C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PITALITO		
		1	C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA		
		1	C.C. PEN. METROPOLITANO DE CUCUTA		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. PEREIRA		
INSTRUCTOR	307010	1	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ARAUCA		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. AGUADAS		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. LETICIA		
		1	REC. MUJ. PEREIRA		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GARZON		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. PURIFICACION		
		1	EST.RECLUSION ESPECIAL COROZAL		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. QUILICHAO		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BORDO		
		1	157 EST. PEN. LAS HELICONIAS DE FLORENCIA		
		1	EST. CARCELARIO DE BOGOTA D.C.		
		1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ZIPAQUIRA		
1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SANTO DOMINGO				

	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. ITSMINA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. BOLIVAR - ANTIOQUIA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. GACHETA
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. SAN ANDRES
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. OCAÑA
	1	EST.PEN. PUERTO TRIUNFO
	1	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO
	1	EST.PEN.MED.SEG.CAR. HONDA

**2. ¿Qué oficinas asesoras, direcciones, subdirecciones y establecimientos del INPEC nivel nacional se requiere que sean provistos los empleos de carrera administrativa por perfiles profesionales de Psicólogos y Abogados?**

En cuanto al desarrollo de la Carrera Administrativa y dentro de la clasificación de empleos de funcionarios públicos, los cargos de libre nombramiento y remoción son aquellas asignaciones laborales realizadas a discreción del empleador o nominador y que se rigen por el criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional de una persona. Los anteriores elementos contribuyen a individualizar las capacidades y las aptitudes en los procesos de selección del personal que integra la función pública.

Los empleos del nivel Asesor y Directivo de la entidad, son empleos clasificados de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica puede ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional que tiene la administración para escoger a sus colaboradores, toda vez que ocupan lugares de dirección y/o confianza dentro del Instituto.

Los requisitos de estudio y experiencia de los empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción están descritos en la resolución 4124 de 2019, *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC"*, (puede ser consultada a través de la página web del Instituto).

**3. ¿Se informe fecha cierta y concreta de publicación de la totalidad de los estudios para proveer vacantes mediante la figura jurídica de encargo a los servidores públicos del INPEC respetando el principio de publicidad administrativa?, así mismo se informe las razones de mora en dicho proceso de publicación de los estudios.**

Para dar inicio al proceso de provisión transitoria para algunas vacantes de la planta de personal del Instituto, a través de la figura de encargo o nombramiento provisional, según sea el caso se realizó publicación el día 8 de octubre de 2019, por medio de la cual la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, da a conocer resultado del ESTUDIO PARA PROVEER ALGUNAS VACANTES MEDIANTE ENCARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INPEC.

**4. ¿Cuál es la situación Jurídica y administrativa del proceso de ampliación de planta de personal administrativo INPEC?**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha vendido adelantando las acciones frente a lo establecido en el artículo 35, Parágrafo 2 de la Ley 1709 de 2014, *"Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones"*, el cual determina que el INPEC en el plazo de un año, previo concepto favorable del Consejo Directivo, presentará los estudios con el fin de determinar la viabilidad técnica y financiera de la modificación para el fortalecimiento de la planta de personal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las grandes necesidades de personal en el INPEC, el Sector Justicia, presentó ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en 2017, el Proyecto de Ley No 026 de 2017, que buscaba exceptuar a algunas entidades públicas incluido al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000: la prohibición en cuanto al

crecimiento de los gastos de personal. Este proyecto obtuvo aprobación mediante Ley Orgánica N° 1896 del 2018, en su artículo segundo establece:

*“exceptúese al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de Personal, durante las vigencias fiscales 2019 y 2020.”*

Con lo anterior se forjó la posibilidad de iniciar un proceso de reforma que permitirá el mejoramiento de la Institución desde el punto de vista del incremento de la planta de personal, con el fin de fortalecer principalmente los establecimientos de reclusión en materia de seguridad y vigilancia, atención integral de tratamiento al personal privado de la libertad, y apoyo administrativo, atendiendo así las necesidades más apremiantes en los establecimientos y diferentes dependencias del Instituto.

Así las cosas, fue autorizado por el gobierno nacional la creación de 2800 empleos, que, si bien no cubren la necesidad total del Instituto, permite el fortalecimiento de la planta de personal, con miras a la profesionalización que fortalece la aplicación de los programas de resocialización en los establecimientos de reclusión, se adopten políticas y planes que den cabal cumplimiento con los requisitos exigidos por las NIIF para el sector público, fortalecer las áreas jurídicas, fortalecer el desarrollo de los procesos transversales y la seguridad y vigilancia en el Instituto.

Conforme a lo expuesto el INPEC, presento la propuesta ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se emitiera concepto de viabilidad presupuestal, mediante radicado 2019EE0141903 el 25 de julio de 2019 y en respuesta mediante radicado 2019ER0181129 del 2 de septiembre de 2019, se dio viabilidad presupuestal para la creación de 2.800 cargos así; 500 cargos administrativos a nivel profesional; 1 grado 21, 2 grado 18, 5 grado 15, 2 grado 13 y 485 grado 11 y 2.300 dragoneantes.

De igual forma de fecha 5 de septiembre de 2019, con radicado 2019EE0173156, se informó al Ministerio de justicia y del Derecho, la viabilidad presupuestal otorgada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, dejando en consideración el estudio técnico de ampliación de planta y a través del radicado 2019EE0173152 se remitió al Departamento de la Función Pública, estudio técnico de fortalecimiento de plan planta de personal del INPEC.

Finalmente, de fecha 1 de octubre de 2019 en reunión de Consejo Directivo del Instituto se presentó estudio técnico viabilizado presupuestalmente, el cual fue autorizado para poder continuar el trámite ante las entidades competentes.

**5. ¿Qué empleos nivel directivo, subdirectiva y asesor de la planta de personal no están provistos por la administración a corte septiembre 2019 en la planta de personal del INPEC?**

A continuación, se presentan las vacantes del Nivel Directivo y Asesor:

PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO INPEC				
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO Y GRADO	PLANTA DECRETO	EMPLEOS PROVISTOS	VACANTES
<b>LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION - NIVEL DIRECTIVO</b>				
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRA.	001525	1	1	0
DIRECTOR REGIONAL	004217	6	6	0
DIRECTOR TÉCNICO U OPERATIVO	010023	4	3	1
JEFE DE OFICINA	013717	3	3	0
SUBDIRECTOR TÉCNICO U OPERATIVO	015019	10	10	0
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	0195 I	61	49	12

DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	0195 II	40	36	4
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	0195 III	27	27	0
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	0195 IV	22	20	2
SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	0196 I	67	35	32
<b>TOTAL</b>		<b>241</b>	<b>190</b>	<b>51</b>

**6. ¿Cuál es la actual situación jurídica del respectivo manual de funciones del INPEC está en aprobación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública?**

De fecha 4 de octubre de 2019, se publicó a través de la página web del Instituto, la resolución 4124 del 2 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC".

Para el Instituto es de suma importancia acogernos a todos los lineamientos y la normatividad que se emana para la administración de personal en cuanto a carrera administrativa y empleo público, así como de las necesidades del Instituto a nivel Nacional.

Sin otro particular esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,



**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: ANGELICA BARRETO RODRIGUEZ / Coordinadora Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Revisado por: ROSMIRA CANDANOZA RODRIGUEZ / Coordinadora Grupo de Administración de Personal.

Elaborado por: Diana Y. Martinez – profesional de Apoyo

Fecha de elaboración: 21-OCT-2019.

Archivo: C:\Users\DMARTINEZG\Documents\oficios

